



- La Dialéctica del Membrillo - Miguel Bellod López con DNI ****0337-P.

Quinto. Obra en el expediente los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y Hacienda Local y de no tener deudas con la Seguridad Social del ganador y finalistas de los premios citados en el apartado anterior, así como modelo normalizado Anexo I '*declaración responsable con la cláusula informativa de protección de datos personales*' firmado por cada uno de los perceptores de los premios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con carácter general, los premios estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria, bases de ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento.

Segundo. La disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones, que establece que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

Tercero. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016.

Cuarto. El artículo 189.2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

'Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos'.

Quinto. Las personas beneficiarias no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro respecto de las subvenciones tramitadas por el Servicio.

Sexto. El órgano competente para proceder a la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación conferida por Resolución de Alcaldía n.º 9, de 20 de junio de 2019.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Darse por enterado del fallo emitido por el jurado de los premios del Concurso Austrohúngaro de relato corto Ciudad de València, y en consecuencia declarar que el premiado y finalistas son los que a continuación se relacionan:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886



- Francisco Javier Gil Rumí con DNI ****0854-R.

- Sofía Robledo Ruiz con DNI ****7006-S.

- Miguel Bellod López con DNI ****0337-P.

Segundo. Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor del premiado y finalistas por los importes que a continuación se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria IK740 43200 48900 conceptuada 'OTRAS TRANSFERENCIAS', expediente contable GASTOS-2022-0000112543 en los siguientes términos:

Ganador:

- Francisco Javier Gil Rumí con DNI ****0854-R con importe de 2.500, 00 € (retención 15 % = 375,00 €).

Finalistas:

- Sofía Robledo Ruiz con DNI ****7006-S con importe de 1.000, 00 € (retención 15 % = 150,00 €).

- Miguel Bellod López con DNI ****0337-P con importe de 1.000, 00 € (retención 15 % = 150,00 €)."

Id. document: 85sx +jIh oGvi eYz/ mUAD znbB oag=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	15/07/2022	ACCVCA-120	22564006268699246677 273274159569822886